



Ciudad de México, a 17 de enero de 2024

ASUNTO: Se expide constancia en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

FIELDWOOD ENERGY E&P MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

P R E S E N T E

Hago referencia al escrito 42-2024 recibido en esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) el 16 de enero de 2024, en virtud del cual Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. **solicita que se expida la constancia de Afirmativa Ficta referente a la solicitud de aprobación de la Modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 relacionado con el Plan de Desarrollo para la Extracción asociado al Contrato CNH-R01-L02-A4/2015** (en adelante, Solicitud).

Sobre el particular, de conformidad con la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando que el plazo para resolver la Solicitud transcurrió del 16 de octubre de 2023 al 12 de enero de 2024, se advierte que se actualiza la figura de Afirmativa Ficta a que hace alusión el artículo 29 de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.

En consecuencia, y atendiendo a su petición, con fundamento en los artículos 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en este acto se expide la constancia de Afirmativa Ficta para efectos del trámite de la Solicitud.

Derivado de lo anterior, adjunto a la presente constancia, se remite copia certificada de la Opinión Técnica respecto de la Modificación al Programa de Trabajo y al Presupuesto 2023 asociados al Contrato CNH-R01-L02-A4/2015, conforme a la cual se deberán llevar a cabo las actividades petroleras.

Por último, se hace del conocimiento de Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. que se dejan a salvo las facultades de esta Comisión para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución de las actividades petroleras, así como de aquellas derivadas de la legislación, reglamentación, regulación y de las disposiciones administrativas de carácter general que resulten aplicables, a efecto de iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de toda índole que deriven de los actos de la correspondiente supervisión y vigilancia.





El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, X, y XXVII, 25, fracción VIII, 38, fracción I y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción I, 43 fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, 13, y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, fracción III, 11, 19, fracción IX, 20, fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

MTRO. GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ

Anexo: Copia certificada de la Opinión Técnica respecto de la Modificación al Programa de Trabajo y al Presupuesto 2023 asociados al Contrato CNH-R01-L02-A4/2015.

C.c.p. Comisionados de la CNH.

Ing. Rafael Guerrero Altamirano. Titular de la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión de la CNH.

Dra. Ana Margarita López Hechem. Directora General de Seguimiento de Contratos de la CNH.

Mtra. Rocío Álvarez Flores. Directora General de Consulta de la CNH.

Ing. Ángel Carrizales López. Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Mtro. Adán Enrique García Ramos. Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dr. Jorge Alberto Arévalo Villagrán. Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.

Lic. Roberto Beltrán Ramírez. Director General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético de la Secretaría de Economía.

